

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUCRIPCION PARA LA CAPITAL. { Por un año... 50
 { Por seis meses 26
 { Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. { Por un año... 60
 { Por seis meses 32
 { Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

«Sensible es que la falta de celo y energía para hacer cumplir las previsiones prescripciones del Reglamento y demás disposiciones posteriores sobre carruajes públicos destinados á la conduccion de viajeros dé lugar á la repeticion de sucesos de funestas ó cuando menos desagradables y siempre lamentables consecuencias, y á las continuas excitaciones y recuerdos de las citadas disposiciones por parte de este Ministerio; y en su consecuencia la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se haga saber á V. S. que verá con el mayor desagrado, así la reproduccion de dichos accidentes que no provenga de casos completamente fortuito, como la menor tolerancia con las empresas respecto á las obligaciones que para evitar aquellos les están impuestas, ó la dispensa de las penas á que se hacen acreedoras y deben serles impuestas con sujecion al citado Reglamento y posteriores disposiciones; teniendo entendido, que en observancia de lo preceptuado en la Circular de 9 de Abril último, se exigirá la responsabilidad sin contemplacion alguna á quien haya lugar.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provinca é individuos

del cuerpo de la Guardia civil, que cuiden de cumplir y hacer cumplir exactamente lo prevenido en el Reglamento de carruajes públicos de 15 de Mayo de 1837 y demás disposiciones posteriores, relativas al transporte de viajeros, dándome parte de las infracciones que se cometan, para adoptar la resolucion que estime conveniente. Burgos 30 de Setiembre de 1863. —José Gallostra.

Circular núm. 213.

Habiéndose fugado Vicente Lopez, hijo de Andrés, vecino del pueblo de Isar en esta provincia, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca del mismo, poniéndolo á disposicion del Sr. Alcalde de aquel pueblo, si fuere hallado. Burgos 30 de Setiembre de 1863. —José Gallostra.

Edad 14 años, estatura 4 pies, cara redonda, ojos pardos, color moreno, nariz chala.

Viste: pantalon remontado, cachucha mediana, chaqueta de paño casero, y una badana abierta, zapatos gordos.

Circular num. 214.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento infantería de Murcia, Francisco Diaz Gomez, cuya media filiacion se expresa á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido, con la seguridad conveniente. Burgos 30 de Setiembre de 1863. —José Gallostra.

Media filiacion de Francisco Diaz Gomez

Hijo de Francisco y de Rosa, natural de Crespo, provincia de Burgos, señales cejas rojas, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba ninguna, edad 20 años.

D. Joaquin Maria Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda. Felix Pesquera, como marido de Juliana del Barrio, vecinos de Valladolid, representado por el Procurador Don Andrés Bruyel, ha producido demanda de peticion de herencia y preferente derecho á la posesion de los bienes que pertenezcan á Fernando Martinez, vecino que fué de Santa Maria de Tajadura, de ignorado paradero y abuelo materno de la Juliana, á qu en se supone legalmente fallecido, por haber faltado del pueblo de su domicilio desde el año de mil ochocientos trece, y tener á esta fecha más de cien años de edad; á cuya demanda he proveido en veinte y tres del corriente se cite por medio de edictos que se fijarán en esta ciudad, en el pueblo de la última residencia del Fernando, é insertarán en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que se crean con derecho á dichos bienes comparezcan en este Juzgado á deducir la accion que les convenga en el preciso término de sesenta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el expresado Boletín, estableciendo sus reclamaciones en forma legal, bajo el consiguiente apercibimiento.

Dado en Burgos á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. —Joaquin Maria Feijóo. —P. M. de Su Señoría, Casimiro Fabalis.

Don Gaspar Pereda y Cañedo, Juez de primera instancia de Sedano y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza en forma, á Manuel Santa, que se dice ser de Santander ó Bilbao, para que dentro de diez dias, comparezca en estas cárceles á ser notificado de un Real auto de S. E. la Sala segunda de la Audiencia del territorio, recaido en la causa que se le formó sobre fuga de la cárcel de Tubilla, en que se halla declarado contumaz y re-

belde; prevenido, que haciéndolo, se le oirá y administrará justicia; de no le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. —Gaspar Pereda. —Por su mandado, Toribio Diaz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, cuyos arriendos de Consumos finalizan en 31 de Diciembre del corriente año, deben proceder con la debida oportunidad á anunciar y celebrar los nuevos remates, y esta es la ocasion propicia, y que no puede desaprovecharse para arreglar este servicio al año económico.

Al efecto es preciso que los nuevos contratos de arriendo de consumos se celebren por solo seis meses, para que acaben en 30 de Junio de 1864, ó por diez y ocho meses, para que finalicen en 30 de Junio de 1865; pero como indudablemente han de ser mas fáciles los arriendos por los diez y ocho meses y de mejores resultados para los pueblos, esta Administracion encarga á los Ayuntamientos procuren verificarlo por el expresado tiempo de año y medio.

El expediente para arrendar los consumos á la libre venta se instruirá con sujecion al método que se insertó en el Boletín oficial del dia 26 de Setiembre de 1862 variando solamente la condicion 6.ª en los términos que se indican en circular de esta Administracion que se halla en el Boletín del 24 de Mayo del año corriente.

Para los arriendos á la venta exclusiva se formará el expediente con arreglo al método publicado en el Boletín del 10 de Octubre de 1862, teniendo tambien cuidado de variar la condicion 5.ª segun se indica en el citado Boletín del 24 de Mayo último.

Los pueblos en que deben verificarse

los nuevos arriendos de consumos son los siguientes.

- Aguilar de Bureba.
- Alcocero.
- Ameyugo.
- Barrios de Colina.
- Berzosa de Bureba.
- Briongos.
- Campolara.
- Carcedo de Burgos.
- Castil de Peones.
- Castrillo la Reina.
- Cerezo Riotiron.
- Cernégula.
- Covarrubias.
- Cubillo del Campo.
- Cubo.
- Cuevas de S. Clemente.
- Fuentecén.
- Fuentenebro.
- Gamonal.
- Gredilla la Polera.
- Hinojar de Riopisuerga.
- Ibeas de Juarros.
- Jaramillo de la Fuente.
- Madrigal del Monte.
- Manciles.
- Mata.
- Melgar de Fernamental.
- Merindad de Montija.
- Merindad de Valdeporres.
- Miranda de Ebro.
- Modubar de la Cuesta.
- Monasterio de Rodilla.
- Moneo.
- Palacios de Benaber.
- Palacios de la Sierra.
- Pedrosa del Paramo.
- Puebla de Arganzon.
- Quintanadueñas.
- Quintanilla de la Mata.
- Quintanilla Riopico.
- Quintanilla de las Viñas.
- Renuncio.
- Revilla Vallejera.
- Reinoso.
- Ros.
- Royales del Agua.
- Ruyales del Paramo.

- Salas de los Infantes.
- S. Juan del Monte.
- S. Millan de Juarros.
- Santa María Rivaredonda.
- Santa María Tajadura.
- Santa Olalla de Bureba.
- Santo Domingo de Silos.
- Sargentos de la Lora.
- Tardajos.
- Vileña.
- Villanasur Rio de Oca.
- Villanueva de Gumiel.
- Villarcayo.
- Villatoro.
- Villimar.

Burgos 29 de Setiembre de 1863. =
P. A, Manuel Gonzalez Granda.

Anuncios Oficiales.

Hallándose vacante una plaza de Escribiente de la Secretaría de este Gobierno, dotada con el haber de 3000 rs. anuales, y debiendo proveerse por oposicion y riguroso exámen, que tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 6 de la tarde en la misma Secretaria, con arreglo al programa que se inserta á continuacion, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la referida Secretaria del Gobierno en el término de 15 dias á contar desde esta fecha.

Burgos 1.º de Octubre de 1863. =
José Gallostra.

Programa que se cita.

Los ejercicios de oposicion á la plaza de escribiente consistirán:

- 1.º En leer correctamente con sentido y buena entonacion en libro impreso, y en manuscrito de diferentes caracteres ó formas.
- 2.º En escribir al dictado y con buena ortografía medio pliego de papel de letra usual ó corriente.
- 3.º En el exámen de las cuatro principales reglas de aritmética.

idem....	idem.	Maria Ruiz.....	idem.	Herencia.	1858.
idem....	idem.	Aquilina Ruiz.....	idem.	idem.	1858.
Las huertas...	Urbana.	Francisco Sedano.....	idem.	Venta....	1857.
La Cantera...	idem.	Raimundo Barona.....	idem.	idem.	1857.
San Roman...	idem.	Pedro Ugalde.....	idem.	Adjud.n.	1857.
Barrumar....	Rústico.	Gregorio Barrio.....	idem.	Venta....	1856.
Puentecillas...	idem.	Damian Barriocanal.....	idem.	idem.	1856.
No se expresa.	idem.	Millan Arroyo.....	idem.	idem.	1854.
Agua malo....	idem.	Alejandro España.....	idem.	idem.	1854.
Las Tobas....	idem.	Gregorio Lopez.....	idem.	idem.	1855.
No se expresa.	idem.	Antonio Arroyo.....	idem.	idem.	1845.
idem....	idem.	Gumersindo Calzada....	idem.	idem.	1845.
idem....	idem.	Francisco Muñoz.....	idem.	idem.	1845.
idem....	idem.	Pedro Ruiz.....	idem.	idem.	1845.
idem....	idem.	Miguel Ruiz.....	idem.	idem.	1845.
idem....	idem.	Prudencio Santocildes...	idem.	idem.	1845.

CORNUDILLA.

No se expresa.	Rústico.	Lucas Fernandez.....	No consta.	Venta....	1861.
Navalingua...	idem.	Pedro Cortés.....	idem.	idem.	1860.
No se expresa.	idem.	Braulio Diaz.....	idem.	Hijuela..	1860.
idem....	idem.	Mantel Mendoza.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Máximo Mendoza.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Juana Mendaza.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Pedro Mendoza.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Ignacio Mendoza.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Francisca Mendoza.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Prudencia Velasco.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Maria Velasco.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Casilda Velasco.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Joaquina Velasco.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Estefana Velasco.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Benigno Busto.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Maria Alonso.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Julian y José Alonso....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Zacarias y Pablo Gallo..	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Valentin Fernandez.....	idem.	Venta....	1859.
idem....	idem.	Manuel Alonso.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Vicente Arquiaga.....	idem.	Venta....	1858.
La Horca....	idem.	Vicente Diez.....	idem.	idem.	1858.
No expresa...	idem.	Victoriano Conde.....	idem.	Ob.n hip.	1858.
idem....	idem.	Felipe Garcia.....	idem.	Venta....	6858.
idem....	idem.	Gregorio Gomez.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Pedro Martinez.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Benito Martinez.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Manuel Meudoza.....	idem.	idem.	1858.
Palomares....	idem.	Valentin Fernando.....	idem.	idem.	1857.
No se expresa.	idem.	Vicente Vesga.....	idem.	Hijuela..	1857.
Valle horca...	idem.	Domingo Diez.....	idem.	Venta....	1856.
Lo llano....	idem.	Manuel Alonso.....	idem.	idem.	1856.
Val.....	idem.	Isidoro Plaza.....	idem.	Hijuela..	1856.
La Torca....	idem.	Matias Velasco.....	idem.	Venta....	1856.
Camino de Poza	idem.	Antonio Vesga.....	idem.	idem.	1856.
Barriola fuente	Urbana.	Vicente Diez.....	idem.	idem.	1856.
No se expresa.	Rústico.	Manuel Angulo.....	idem.	R de c.º	1854.
El Rollo.....	Urbana.	Francisca Miguel.....	idem.	Venta....	1854.
No se expresa.	Rústico.	Valentin Perez.....	idem.	idem.	1845.
id. y urb.º	id. y urb.º	José Plaza.....	idem.	C. de v.º	1845.

AUDIENCIA DE BURGOS.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA.

EXTRACTO de las Inscripciones defectuosas que se hallan en el expresado Registro.

(Continuacion)

Situacion de los inmuebles y nombres con que se conocen.	Naturaleza de las fincas.	NOHBRES de los interesados.	Linderos.	OBJETO de las inscripciones.	Años en que se verificaron
--	---------------------------	-----------------------------	-----------	------------------------------	----------------------------

CUBO.

No se expresa.	Rústico.	Cirilo Ruiz.....	No consta.	Hijuela..	1858.
idem....	idem.	Vicente Ruiz.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Eusebio Ruiz.....	idem.	Venta...	1858.
idem....	idem.	Amando Ruiz.....	idem.	Hijuela..	1858.
idem....	idem.	Tomasa Soto.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Florentina Calzada.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Santiago Calzada.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Francisca Calzada.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Angela Calzada.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Gregoria Mendoza.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Cipriano Ruiz.....	idem.	idem.	1858.

No se expresa.	Rústico.	Concepcion Lopez.....	No consta.	Hijuela..	1861.
idem....	idem.	Teodoro Menendez.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Joaquina y Cesarea Delg.º	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Juliana y Clemente Delg.º	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Inocencio y Toribio Delg.º	idem.	idem.	7858.
idem....	idem.	Olalla Cereceda.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Fermin Cereceda.....	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	Agustin y Vicenta Cerec.º	idem.	Hijuela..	1858.
idem....	idem.	José y Santos Cereceda..	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Maria Cereceda.....	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	Joaquina y Placida Garcia.	idem.	Hijuela..	1858.
idem....	idem.	Fermin y Benito Cereceda	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	Sabina Mijangos.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Natalia Perez.....	idem.	Hijuela..	1858.
idem....	idem.	Fermin Calzada.....	idem.	Venta....	1857.
idem....	idem.	Manuel Garcia.....	idem.	idem.	1857.
Barrio Abajo..	Urbana.	Francisca Ballesteros....	idem.	idem.	1856.
idem....	idem.	Juan Cereceda.....	idem.	idem.	1856.
idem....	idem.	Agapito Hoya.....	idem.	idem.	1856.
No se expresa.	Rústico.	Prudencia Delgado.....	idem.	R. de c.º	1851.
idem....	idem.	Francisco Lopez Talaya..	idem.	Venta....	1851.
idem....	idem.	Matias Oya.....	idem.	R. de c.º	1851.
idem....	idem.	Pedro Delgado.....	idem.	Venta...	1849.

